



PROCESO : DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : MYRIAM NELLY ABELLA RODRÍGUEZ  
DEMANDADO : HEREDEROS DE JAIME DUARTE CARVAJAL  
RADICACIÓN : 2017-00284

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 10 de septiembre de 2018. En la fecha paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

- I. Téngase por contestada la demanda por parte del señor JAIME ANDRÉS DUARTE ABELLA, como se observa a folios 479 a 481. Se reconoce personería al abogado JESÚS ANTONIO ROJAS BASTO como apoderado del señor JAIME ANDRÉS DUARTE ABELLA, en los términos y para los fines del poder conferido visto a folio 482 y 483.
- II. Así mismo téngase por contestada en termino la demanda por parte del Curador ad-litem de los herederos indeterminados, tal y como se observa a folios 477 y 478.
- III. **Córrase** traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado EIDER JEFREY DUARTE GÓMEZ, representado por su progenitora LUZ DALIS GÓMEZ GARCÍA, obrante a folio 457, conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB

	<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>27</u> del <u>17</u> SEP 2018	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	